

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No: **000176**

DE 2014

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DEL INCENTIVO TRIBUTARIO AMBIENTAL REALIZADA POR LA EMPRESA BATERÍAS WILLARD S.A. NIT 800.522.558-4”**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en uso de facultades Constitucionales y Legales, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, y teniendo en cuenta lo señalado en la ley 1333 de 2009, Decreto 3172 de 2.003, Resolución 136 de 2.004 y Resolución 779 de 2.012, demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

**Presupuestos Normativos.**

Que el artículo 158-2 del Estatuto Tributario, señaló que las personas jurídicas que realicen directamente inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente, tendrán derecho a deducir anualmente de su renta el valor de dichas inversiones que hayan realizado en el respectivo año gravable, previa acreditación que efectúe la respectiva autoridad ambiental, en el cual deberán tenerse en cuenta los beneficios ambientales directos asociados a dichas inversiones.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, expidió el Decreto 3172 de 2003 *"por medio del cual se reglamenta el artículo 158-2 del Estatuto Tributario"* y la Resolución número 136 del 6 de febrero de 2004, *"por la cual se establecen los procedimientos para solicitar ante las autoridades ambientales competentes la acreditación o certificación de las inversiones de control y mejoramiento del medio ambiente"*.

Que el Decreto 3172 de 2003, establece que se consideran inversiones en control del medio ambiente, aquellas orientadas a la implementación de sistemas de control ambiental, los cuales tienen por objeto el logro de resultados medibles y verificables de disminución de la demanda de recursos naturales renovables, o de prevención y/o reducción en la generación y/o mejoramiento de la calidad de residuos líquidos, emisiones atmosféricas o residuos sólidos. Las inversiones en control del medio ambiente pueden efectuarse dentro de un proceso productivo, lo que se denomina control ambiental en la fuente, y/o al terminar el proceso productivo, en cuyo caso se tratará de control ambiental al final del proceso. También se consideran inversiones en control ambiental aquellas destinadas con carácter exclusivo y en forma directa a la obtención, verificación, procesamiento, vigilancia, seguimiento o monitoreo del estado, calidad, comportamiento y uso de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, variables o parámetros ambientales, vertimientos, residuos y/o emisiones.

Que el Decreto 3172 de 2003 en su artículo 2°, establece los requisitos que deben contener las solicitudes de acreditación de las inversiones para el control y mejoramiento del medio ambiente de acuerdo con lo previsto en el artículo 158-2 del Estatuto Tributario, presentadas a la autoridad ambiental competente.

Que el literal e) del artículo 4° del Decreto 3172 de 2003, reglamentario de la norma tributaria establece que serán beneficiarios de deducción de renta por inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente, los bienes, equipos o maquinaria destinados a proyectos, programas o actividades de reducción en el consumo de energía y/o eficiencia energética, siempre y cuando correspondan a la implementación de metas ambientales concertadas con el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para el desarrollo de estrategias, planes y programas nacionales de producción más limpia, ahorro y eficiencia energética establecidos por el Ministerio de Minas y Energía.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No: **Nº - 000176** DE 2014

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DEL INCENTIVO TRIBUTARIO AMBIENTAL REALIZADA POR LA EMPRESA BATERÍAS WILLARD S.A. NIT 800.522.558-4”**

Que literal b del artículo quinto del Decreto 3172 de 2.003 faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para certificar que las inversiones realizadas por una persona jurídica son para el mejoramiento y control del medio ambiente.

**Presupuestos Fáticos.**

Que mediante documento suscrito por el Doctor Juan Carlos Alvarez Quintero, quien actuando en Representación de la empresa Baterías Willard, radica solicitud de certificación de beneficio tributario, escrito recibido en esta Corporación el día 23 de Diciembre de 2.013 e identificado con Radicado Interno 011190 de 2.013.

La solicitud se eleva manifestando que la inversión realizada por la empresa no se hizo por mandato de esta autoridad ambiental (CRA), ni de ninguna otra autoridad pública.

la inversión consistió en la adquisición, montaje y puesta en marcha de Cuarenta y ocho (48) Equipos de Carga ECD de 18/60 amperios (rectificadores) y la construcción del cuarto de Cargadores DFS en la empresa Baterías Willard S.A..

Según el solicitante la inversión ejecutada y sometida a certificación es de Trescientos Cincuenta y Dos Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Cinco Pesos M/L (\$352.546.178.).

**Actuaciones Técnico Administrativas de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, frente a la Solicitud de acreditación del incentivo tributario ambiental realizada por la Empresa Baterías Willard S.A.**

En virtud de las funciones de verificación sobre la acreditación del incentivo tributario ambiental y conforme lo dispuesto en el literal b del artículo quinto del Decreto 3172 de 2.003, esta Corporación practicó visita de inspección el día 5 de Febrero de 2.014 a las instalaciones de la empresa Baterías Willard S.A, ubicadas en la Calle 75 No. 59 -45 de la ciudad de Barranquilla.

Esa visita de inspección, derivó en el Concepto Técnico 0131 de Febrero 25 de 2014 de , informe que en su numeral 19 **Observaciones de Campo** señala:

*“Se realizó visita técnica de inspección técnica a la empresa Baterías Willard S.A., para efectos de dar Viabilidad de un Beneficio Tributario de Carácter Ambiental -Acreditación Ambiental.*

**19.1-** *El día de la visita se verificó que la empresa Baterías Willard S.A., había montado y puesto en marcha el Sistema de Formación con Despolarización (DFS), consistente en 48 cargadores, distribuidos en 10 mesas de carga.*

*Los cargadores DFS comprados e instalados son equipos de carga tipo ECD 18 de 60 amperios, fabricados por EXIDE TECHNOLOGIES de España. Para el montaje del sistema de control de formación DFS, se construyó un nuevo cuarto de cargadores con el fin de mantener las condiciones de operación segura de los mismos y mantener óptimas las condiciones ambientales para su correcta operación.*

*El equipo de carga consta de: Sistema de Protección (entrada y salida), Relevé de estado sólido (accionador del circuito entre la bobina y las baterías), Contactor (cierra el circuito para darle paso al voltaje rectificado), Bobina despolarizada, Puente rectificador.*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No: **Nº . 000176** DE 2014

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DEL INCENTIVO TRIBUTARIO AMBIENTAL REALIZADA POR LA EMPRESA BATERÍAS WILLARD S.A. NIT 800.522.558-4”**

**19.2-** Para el montaje del sistema de control de formación DFS, se construyó un nuevo cuarto de cargadores con el fin de mantener las condiciones de operación segura de los mismos y mantener óptimas las condiciones ambientales para su correcta operación”

Señala el informe técnico en su numeral 20.2 **Cuantificación del beneficio ambiental** lo siguiente:

**“20.2- Cuantificación del Beneficio Ambiental**

*Alega la empresa: Con base en las siguientes tablas, calculadas directamente de los procesos de formación de baterías, se puede evidenciar una mejora sustancial en la reducción de los tiempos de carga y la optimización del RECURSO DE ENERGIA, al utilizar los sistemas de control de cargadores DFS de formación de las baterías.*

*Los objetivos fueron alcanzados. Cada una de las referencias analizadas mejoró con relación a la tecnología utilizada anteriormente debido a que esta no controlaba las variables principales del proceso.*

Referencia	Kw Antes	Kw actual	Diferencia kw	% Disminución
NS40	4,18	3,73	0,45	10,77
24A-800	6,49	5,00	1,49	22,96
24B- 700	5,52	3,98	1,54	27,90
27A-1000	7,62	6,05	1,57	20,60
34-950	5,72	5,26	0,46	8,04
48-880	6,55	4,81	1,74	26,76
65-1000	6,23	4,81	1,42	22,79
55D-700	5,12	4,70	0,42	8,20
36-600	4,35	3,20	1,15	26,44
31H-1100	9,58	8,70	0,88	9,19
N100-950	8,4	5,96	2,44	29,05
42-700	5,52	3,98	1,54	27,90
4D-1300	12,55	10,35	2,20	17,53
4D-1400	13,67	11,73	1,94	14,19
4DB-1350	11,4	8,98	2,42	21,23
8D-1500	16,37	14,58	1,79	10,93
PROMEDIO			1,30	

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No: **№ . 000176** DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DEL INCENTIVO TRIBUTARIO AMBIENTAL REALIZADA POR LA EMPRESA BATERÍAS WILLARD S.A. NIT 800.522.558-4”

AHORROS/BENEFICIOS

Referencia	TIEMPO PROMEDIO		Diferencia
	Normal	DFS	
24B-440	11-12	6-7	5
24B-500	11-12	7-8	4
24B-650	13-14	8-9	5
24B-700	15-16	9-10	6
24B-720	17-18	10-11	7
22NF	17-18	11-12	6
NS-60	14-15	8-9	6
627A-1000	21-22	13-14	8
824A-600	14-15	9-10	5
24A-800	18-19	13-14	5
48-800	14-15	9-10	5
36-600	13-14	8-9	5
65-100	17-18	12-13	5
31H-880	22-23	15-19	7
31H-1100	27-28	18-19	9
34-750	16-17	11-12	5
34-950	18-19	12-13	6
N100-950	16-17	10-11	6
PROMEDIO			5-8

ENERGIA:

BATERIAS CARGADAS	
MARZO	25972
ABRIL	67200
MAYO	68306
JUNIO	61171
JULIO	69623

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No: **000176** DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DEL INCENTIVO TRIBUTARIO AMBIENTAL REALIZADA POR LA EMPRESA BATERÍAS WILLARD S.A. NIT 800.522.558-4”

AGOSTO	66854
SEPTIEMBRE	64115
OCTUBRE	75387
NOVIEMBRE	69832
TOTAL	568460

TOTAL MENOR CONSUMO = (568460 bat. ) x (1,3kw/bat)x (\$233/kw)= \$ 172.186.534

**20.3- Identificación de la Inversión.**

Los cargadores comprados DFS (Sistema de Formación con Despolarización) son equipos de carga tipo ECD 18 de 60 amperios, fabricados por EXIDE TECHNOLOGIES de España.

El equipo de carga consta de: Sistema de Protección (entrada y salida), Relevé de estado sólido (accionador del circuito entre la bobina y las baterías), Contactor (cierra el circuito para darle paso al voltaje rectificado), Bobina despolarizada, Puente rectificador.

La implementación hecha en la planta de Baterías Willard S.A., fue de 48 cargadores, distribuidos en 10 mesas de carga.

Para el montaje del sistema de control de formación DFS, se construyó un nuevo cuarto de cargadores con el fin de mantener las condiciones de operación segura de los mismos y mantener óptimas las condiciones ambientales para su correcta operación”

**CONSIDERACIONES TÉCNICO JURÍDICAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO**

Que el artículo tercero del Decreto 3172 de 2.003 por medio del cual se reglamenta el artículo 158-2 del estatuto tributario nacional, establece de forma taxativa Las inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente que dan derecho a la deducción tributaria, entre esas inversiones están:

- a) Construcción de obras biomecánicas o mecánicas principales y accesorias para sistemas de control del medio ambiente y mejoramiento ambiental;
- b) Adquisición de maquinaria, equipos e infraestructura requeridos directa y exclusivamente para la operación o ejecución de sistemas de control del medio ambiente y/o procesos de restauración, regeneración, repoblación, preservación y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente;
- c) Bienes, equipos o maquinaria para el monitoreo y/o procesamiento de información sobre el estado de la calidad, cantidad o del comportamiento de los recursos naturales renovables, variables o parámetros ambientales;
- d) Bienes, equipos o maquinaria para el monitoreo y procesamiento de información sobre el estado de calidad o comportamiento de los vertimientos, residuos y/o emisiones;

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No: **Nº - 000176** DE 2014

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DEL INCENTIVO TRIBUTARIO AMBIENTAL REALIZADA POR LA EMPRESA BATERÍAS WILLARD S.A. NIT 800.522.558-4”**

h) Inversiones en el marco de proyectos encaminados al control del medio ambiente o para la restauración, recuperación, regeneración, repoblación, protección y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente;

i) Inversiones en el marco de los convenios de producción más limpia suscritos con las autoridades ambientales, siempre y cuando se enmarquen dentro de los parámetros del presente decreto;

Que una vez realizada la visita de inspección y constatado los documentos aportados por la Empresa Baterías Willard S.A en su solicitud de acreditación del incentivo tributario ambiental, Esta Corporación tiene las siguientes consideraciones técnicas:

*“(1)- Efectivamente la inversión realizada por Baterías Willard S.A., está orientada a contribuir en buena forma con la Política Nacional de Producción más Limpia y el Consumo Sostenible, ya que al implementar tecnologías más eficientes y menos contaminantes disminuye los niveles de consumo de los recursos, es decir, se genera menor presión sobre los recursos naturales.*

*En suma, se genera un beneficio ambiental en reducción en el consumo de energía y/o eficiencia energética por sustitución de equipos de uso final.*

*(2)- El literal j) del artículo 6° del Decreto 2532 de 2001, y el literal e) del artículo 4° del Decreto 3172 de 2003, reglamentarios de la norma tributaria establece que serán beneficiarios de exclusión de IVA y deducción de renta por inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente, los bienes, elementos, equipos y maquinaria destinados a proyectos, programas o actividades de reducción en el consumo de energía y/o eficiencia energética, siempre y cuando correspondan al logro de metas ambientales concertadas por el ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible para los planes y programas nacionales de producción más limpia, ahorro y eficiencia energética establecidos por el Ministerio de Minas y Energías (Fuente: Resolución 0186 del 22 de febrero de 2012 MADS).*

*(3)- Los rubros asociados a la inversión en beneficio ambiental en reducción en el consumo de energía y/o eficiencia energética por sustitución de equipos de uso final **SI ES** sujeta a Beneficio Tributario de Carácter Ambiental -Acreditación Ambiental, por las razones anteriormente expuestas.*

**La inversión fue de \$ 352.546.178 (TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS ML)”**

**22.2.- Cuantificación del Beneficio Ambiental.**

Efectivamente la inversión realizada por Baterías Willard S.A., está orientada a contribuir en buena forma con la Política Nacional de Producción más Limpia y el Consumo Sostenible, ya que al implementar tecnologías más eficientes y menos contaminantes disminuye los niveles de consumo de los recursos, es decir, se genera menor presión sobre los recursos naturales

RECURSOS NATURALES RENOVABLES			
Nombre del recurso natural renovable que	Valor actual de la afectación, uso o	Valor esperado de la afectación, uso o	Beneficio Ambiental

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No: **№ - 000176** DE 2014

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DEL INCENTIVO TRIBUTARIO AMBIENTAL REALIZADA POR LA EMPRESA BATERÍAS WILLARD S.A. NIT 800.522.558-4”**

será objeto de control o mejoramiento	aprovechamiento del recurso natural renovable	aprovechamiento del recurso natural renovable con el sistema de control ambiental	(Reducción respecto al valor de línea base de la columna 2)
Energía	8,056 kw/batería	6,756 kw/batería	1,3 kw/batería promedio.  Reducción: 16% aproximado

Se puede evidenciar la optimización del RECURSO DE ENERGIA, al utilizar los sistemas de control de cargadores DFS de formación de las baterías.

**22.3-** El literal j) del artículo 6° del Decreto 2532 de 2001, y el literal e) del artículo 4° del Decreto 3172 de 2003, reglamentarios de la norma tributaria establece que serán beneficiarios de exclusión de IVA y deducción de renta por inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente, los bienes, elementos, equipos y maquinaria destinados a proyectos, programas o actividades de reducción en el consumo de energía y/o eficiencia energética, siempre y cuando correspondan al logro de metas ambientales concertadas por el ministerio de Ambiente y desarrollo Sostenible para los planes y programas nacionales de producción más limpia, ahorro y eficiencia energética establecidos por el Ministerio de Minas y Energías (**Fuente: Resolución 0186 del 22 de febrero de 2012 MADS**).

**FORMATO 1 -Resolución 0136 de febrero 6 de 2004.**

FORMATO PARA DILIGENCIAMIENTO DE INFORMACION SOBRE BENEFICIOS AMBIENTALES DE SISTEMAS DE CONTROL O MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE EN LA FUENTE O AL FINAL DEL PROCESO.

RECURSOS NATURALES RENOVABLES			
Nombre del recurso natural renovable que será objeto de control o mejoramiento	Valor actual de la afectación, uso o aprovechamiento del recurso natural renovable	Valor esperado de la afectación, uso o aprovechamiento del recurso natural renovable con el sistema de control ambiental	Beneficio Ambiental (Reducción respecto al valor de línea base de la columna 2)
Energía	8,056 kw/batería	6,756 kw/batería	1,3 kw/batería promedio.  Reducción: 16% aproximado

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No: **№ - 000176** DE 2014

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DEL INCENTIVO TRIBUTARIO AMBIENTAL REALIZADA POR LA EMPRESA BATERÍAS WILLARD S.A. NIT 800.522.558-4”**

FORMATO 5 -Resolución 0136 de febrero 6 de 2004.

IDENTIFICACION Y CÁLCULO DE LA INVERSION EN CONTROL Y MEJORAMIENTO DEL MEDIO AMBIENTE.

Descripción de la información de acuerdo con las definiciones del artículo 1° del Decreto 3172 de 2003	Cantidad	Valor unitario	Marca Modelo	Fabricante/ Proveedor	Función de la inversión	Valor total (\$)
Sistema de control de formación de Placas DFS	48	1980 US	En el documento se hace la identificación de equipos y accesorios	EXIDE TECHNOLOGIES S.L.U.	Control de carga de ingreso, significando ahorro en consumo de energía	261.837.167
Cuarto Cargadores	1	\$ 48.873.365	N.A.	N.A.	Sistema de control ambiental	48.873.365
IVA						41.835.646
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 352.546.178</b>

**22.5-** Los rubros asociados a la inversión en beneficio ambiental en reducción en el consumo de energía y/o eficiencia energética por sustitución de equipos de uso final **SI ES** sujeta a Beneficio Tributario de Carácter Ambiental -Acreditación Ambiental, por las razones anteriormente expuestas.

Que el numeral 23 del Concepto técnico 00131 de Febrero 25 de 2014, dispone

**“ 23. Recomendaciones de orden técnico.**

**23.1-** ES VIABLE otorgar a la empresa Baterías Willard S.A., certificación y/o acreditación para la obtención de beneficio o incentivo tributario por valor de **\$ 352.546.178 (TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS ML)**, por inversiones realizadas en el año 2013 (del Proyecto adquisición, montaje y puesta en marcha del Sistema de Formación con Despolarización (DFS), dado que se genera un beneficio ambiental en reducción en el consumo de energía y/o eficiencia energética por sustitución de equipos de uso final y dado que la empresa presentó la información detallada de las inversiones realizadas en control y mejoramiento del medio ambiente”

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

RESOLUCIÓN No: **№ . 000176**

DE 2014

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DEL INCENTIVO TRIBUTARIO AMBIENTAL REALIZADA POR LA EMPRESA BATERÍAS WILLARD S.A. NIT 800.522.558-4”**

En mérito de lo anterior se;

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO: CONCEDER** a la empresa Baterías Willard S.A. identificada con NIT 800.552.558-4, certificación y/o acreditación para la obtención de beneficio o incentivo tributario por valor de \$ **352.546.178 (TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS ML)**”, por inversiones realizadas en el año 2013 (del Proyecto inversión consistente en la adquisición, montaje y puesta en marcha de Cuarenta y ocho (48) Equipos de Carga ECD de 18/60 amperios (rectificadores) y la construcción del cuarto de Cargadores DFS)

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo a los interesados o a sus apoderados debidamente constituidos, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

**ARTICULO TERCERO:** Hace parte integrante del presente acto administrativo, el Concepto Técnico N° 0131 de Febrero 25 de 2.014, expedido por la Gerencia de Gestión Ambiental, así como la totalidad de los documentos que reposan en la Institución sobre ello y que han sido citado a lo largo del presente proveído.

**ARTICULO QUINTO:** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, la empresa **BATERÍAS WILLARD S.A** , identificada con NIT 800.552.558-4, representada legalmente por el señor **GABRIEL PIÑEROS BUENAVENTIRA**, , con dirección de notificación en la Calle 75 No. 59 -45 de la Ciudad de Barranquilla, Atlántico, podrá presentar recurso de Reposición conforme lo instituido en el Artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO SEXTO:** Comunicar y enviar copia, antes del 31 de Marzo de 2.014 del presente acto administrativo a la Subdirección de Fiscalización Tributaria o a la dependencia que haga sus veces de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, para lo de su competencia conforme lo previsto en el artículo sexto del Decreto 3172 de 2.013

Dada en Barranquilla a los

**09 ABR. 2014**

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE**



**ALBERTO ESCOLAR VEGA**

**DIRECTOR GENERAL**

Exp: 0827-006

Elaboró: Jorge Mario Camargo Padilla

Revisó: Karen Arcon. Profesional especializado

Aprobó: JULIETTE SLEMANS CHAMS GERENTE GESTION AMBIENTAL (C)